

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE VIVIENDAS EXISTENTES. EXPTE VI/24/04-S

A) OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del Servicio para la emisión de certificaciones de Eficiencia Energética de viviendas y edificios de viviendas existentes.

B) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Se diferencian dos tipos de trabajos a ejecutar por el adjudicatario:

- Emisión de certificaciones de Eficiencia Energética de 161 viviendas existentes.
- Emisión de certificaciones de Eficiencia Energética de 21 edificios completos de viviendas existentes.

En total, **21 edificios residenciales completos y 161 viviendas en varios bloques plurifamiliares.**

B.1) REQUISITOS TECNICO-LEGALES.

Las funciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Se dará cumplimiento a lo establecido en el **Real Decreto 390/2021, de 1 de junio**, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Contempla el servicio la Certificación de eficiencia energética de edificios existentes o de parte de estos, entendido como proceso por el que se valora la calificación de eficiencia energética obtenida con los datos calculados o medidos del edificio existente o de parte de este, y que conduce a la expedición del certificado de eficiencia energética del edificio existente o parte de este.
- Se utilizarán los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia

energética que cuentan con el reconocimiento oficial.

B.2) RECOPIACION DE DOCUMENTACION Y TOMA DE DATOS.

- La toma de datos y levantamiento de planos necesarios será por cuenta del adjudicatario, facilitando VIPASA los planos en formato *.dwg o *.pdf de aquellas viviendas que se certifiquen en edificios completos, siendo por cuenta del adjudicatario el levantamiento de planos o croquis necesarios para realizaran la Certificación en los casos que se requiera para las viviendas individuales, como parte de un edificio de viviendas.
- Se realizará la gestión ante los inquilinos y administradores de Comunidades para acceder al interior de los edificios, aportando VIPASA los contactos necesarios.

B.3) TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES ANTE LA ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

- En cuanto a la ejecución del servicio se suministrará todo el equipo, materiales, servicios, mano de obra de todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el registro oficial del Principado de Asturias, Servicio de Energías renovables y Eficiencia Energética, a nombre de VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (VIPASA).
- Se realizará dentro de este servicio el seguimiento de la tramitación oficial hasta la obtención del número asignado de inscripción en el Registro.
- Se dará cumplimiento a la Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de tercera modificación de la Resolución de 29 de diciembre de 2015, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Certificados de eficiencia energética de edificios y de los técnicos y las empresas competentes para su emisión en el ámbito del Principado de Asturias, o normativa que le sustituya.

C) ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS

Para la ejecución del Servicio se dividirán las viviendas y edificios de viviendas en dos lotes, dada su dispersión geográfica por el territorio asturiano, Lote A y Lote B,

incluyendo en el anexo la ubicación por localidades.

D) PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos exigidos en este Pliego tendrá un plazo máximo de duración de 6 meses desde la firma del contrato, dividido en los siguientes **plazos parciales** de entrega:

1º plazo, hasta el 27 de diciembre de 2024 incluido:

- En **Lote A**, certificado del Edificio Existente de Gijón, expte 9915 y de todas las viviendas existentes, incluidos el registro de los certificados ante el organismo Autonómico competente.
- En **Lote B**, certificados de Viviendas existentes, incluidos el registro de los certificados ante el organismo Autonómico competente.

2º plazo, hasta el final del plazo del contrato, el resto de los certificados, incluidos el registro de los certificados ante el organismo Autonómico competente.

Plazo De Garantía:

El plazo de garantía será de 12 (DOCE) meses a contar desde la Recepción de los certificados.

E) PRECIO DE LICITACIÓN

La oferta económica se realizará en función del presupuesto, que **asciende a 33.590,00 €, sin IVA**. En función del tipo de certificado a realizar, según sea de edificio completo o vivienda individual y de la distancia a Oviedo, se establece el siguiente cuadro justificativo con los precios por vivienda:

Precio €/viv	Edificio < 60 km	Edificio > 60 km	Vivienda < 60 km	Vivienda > 60 km
AVILES	30			
CARREÑO	30		70	
CASTROPOL		60		100
CUDILLERO			70	
EL FRANCO		60		
GIJON	30			
LANGREO			70	

LAVIANA			70	
MIERES	30		70	
OVIEDO			70	
RIBADEDEVA		60		100
S.M.R.A.	30		70	
SIERO	30		70	
TINEO		60		100
VEGADEO				100

El cálculo de la oferta se ha obtenido ponderando precios de mercado de certificados de eficiencia energética de vivienda individual, por no existir un mercado para parques de vivienda numerosos, como es el caso para esta licitación para 21 edificios residenciales completos y 161 viviendas.

El incumplimiento del límite presupuestario fijado conllevará la exclusión de la propuesta que se declarará inviable.

F) REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

De conformidad con lo establecido en el art. 2 letra U del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, podrán emitir los certificados de eficiencia energética, los técnicos que estén en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de cualquiera de los proyectos de edificación o para la dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o para la suscripción de certificados de eficiencia energética. Asimismo, se consideran competentes los técnicos que estén en posesión de alguna titulación universitaria que cuente con la habilitación para el ejercicio de las profesiones reguladas descritas en este apartado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser considerado técnico competente, se aceptarán los documentos procedentes de otro Estado miembro de los que se desprenda que se cumplen tales requisitos, en los

términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El adjudicatario/s deberá contar con la disponibilidad suficiente para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados por parte de VIPASA, en concreto, los certificados serán suscritos por técnico competente.

El adjudicatario deberá efectuar el servicio dentro del plazo comprometido.

Se facilitarán los contactos y documentación y dictarán las instrucciones necesarias al adjudicatario para la correcta y eficaz realización del objeto del contrato.

G) CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Las ofertas se entienden como "llave en mano" con lo que se considerará incluido cualquier servicio que, aun no estando expresamente detallado, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de los trabajos según se estipula en el presente pliego.

La empresa adjudicataria aportará una copia digital de toda la documentación que se inscriba en el registro oficial del Principado de Asturias, sirviendo la misma para el pago de los trabajos ejecutados, previa presentación de la factura correspondiente.

H) CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Tramitación ante los organismos, administraciones competentes de la inscripción en el registro oficial de certificados de eficiencia energética del Principado de Asturias, así como el pago de los precios, tarifas o tributos correspondientes.

También correrán por cuenta del adjudicatario:

- Los portes de documentación o tramitación en el registro electrónico y tasas necesarios.
- Elementos auxiliares correspondiente referente a gestión telefónica con los inquilinos de VIPASA, transportes u otras gestiones necesarias.

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes,

con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. La empresa adjudicataria designará, un responsable técnico como interlocutor con VIPASA.

La empresa adjudicataria CUMPLIRÁ las medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, para la correcta ejecución del servicio.

I) HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Todos los profesionales adscritos al contrato deberán dominar el uso de las herramientas informáticas compatibles con los programas basados en el sistema operativo Windows XP o superior. Para la elaboración de planos, se realizarán en programas CAD mediante archivos compatibles tipo *.dwg o *.dxf.

J) ABONO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Una vez entregada la documentación y revisada por parte de VIPASA, se realizará el abono previa presentación de las facturas, en el plazo de un mes desde la fecha de registro de las facturas.

Fdo.

ANEXO I

RELACION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE VIVIENDAS POR LOTES.

Se adjunta documento en formato electrónico *.PDF.

Lote	tipo_certificado	Municipio	Localidad	Grupo	Cuenta	Suma de precio	Cuenta		
A	Edificio existente	GIJÓN	GIJÓN	9911		1.410,00	47		
				9912		1.380,00	46		
				9913		1.440,00	48		
				9914		1.470,00	49		
				9915		3.060,00	102		
		RIBADEDEVA	COLOMBRES	9908		1.440,00	24		
		S. MARTIN DEL REY AURELIO	BLIMEA	9916		930,00	31		
				9917		1.290,00	43		
		Total Edificio existente						12.420,00	390
		vivienda existente	LANGREO	SAMA DE LANGREO	9922		280,00	4	
	9925					1.540,00	22		
	9928					2.100,00	30		
	9909					200,00	2		
	9910					400,00	4		
9927					630,00	9			
Total vivienda existente						5.150,00	71		
Total A						17.570,00	461		
B	Edificio existente	AVILES	AVILÉS	9900_01		450,00	15		
				9900_02		660,00	22		
				5002		510,00	17		
		CARREÑO	CANDÁS	5005		180,00	6		
				9906		900,00	30		
				9904		1.200,00	20		
				9907		960,00	16		
		CASTROPOL	FIGUERAS	9902_01		480,00	16		
		EL FRANCO	LA CARIDAD	9902_02		600,00	20		
		MIERES	TURON	9919_01		720,00	24		
		SIERO	LUGONES	9919_02		780,00	26		
				9919_03		480,00	16		
				9918		1.020,00	17		
	Total Edificio existente						8.940,00	245	
	vivienda existente	CARREÑO	CANDÁS	5001		280,00	4		
				5003		140,00	2		
				5004		280,00	4		
				5006		140,00	2		
				5007		420,00	6		
				5008		70,00	1		
5009					70,00	1			
CASTROPOL				FIGUERAS	9905		600,00	6	
CUDILLERO				EL PITO	9923		560,00	8	
MIERES				TURON	9903		560,00	8	
OVIEDO				TRUBIA	9921		980,00	14	
SIERO				EL BERRÓN	9924		980,00	14	
TINEO				TINEO	9931		1.500,00	15	
VEGADEO	VEGADEO	9926		500,00	5				
Total vivienda existente						7.080,00	90		
Total B						16.020,00	335		
Total general						33.590,00	796		